



*ANUNCIO de 23 de febrero de 2018 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, el estudio de impacto ambiental y la calificación urbanística correspondientes a la instalación fotovoltaica "Talarrubias II" e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, en el término municipal de Talarrubias. Expte.: GE-M/12/17. (2018080368)*

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. A fin de dar cumplimiento al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como el artículo 66 de la Ley 16/2015, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.º y 7.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa previa, de reconocimiento de utilidad pública, el estudio de impacto ambiental y la calificación urbanística correspondientes a la instalación fotovoltaica "Talarrubias II", ubicada en el término municipal de Talarrubias (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, promovidos por Mursolar 24, SL.

Asimismo, se publica como anexo a este anuncio, la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

El proyecto está sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria por encontrarse incluido dentro de la categoría j), del Grupo 3 del anexo IV: "Instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de energía solar destinada a su venta a red, que no se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen más de 50 ha de superficie o más de 5 ha en áreas protegidas", de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El órgano sustantivo para resolver sobre la autorización administrativa previa y la declaración de utilidad pública es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras. Asimismo los órganos competentes para formular la declaración de impacto ambiental, y otorgar la calificación urbanística de la instalación, son, respectivamente, la Dirección General de Medio Ambiente y la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ambas pertenecientes a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.



Datos del proyecto:

- Titular de la solicitud: Mursolar 24, SL, con CIF B85945533 y con domicilio social en c/ Ombú, n.º 3-2.ª Planta, 28045 Madrid.
- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 1, parcelas 5, 6 y 9; Polígono 5, parcelas 9 y 10 del término municipal de Talarrubias (Badajoz).
- Referencia catastrales: 06127A001000050000LF, 06127A001000060000LM, 06127A001000090000LR, 06127A005000090000LK, 06127A005000100000LM, respectivamente.
- Características de la instalación:
  - Nombre de la instalación: Talarrubias II.
  - Instalación generadora estará compuesta por 122.700 módulos fotovoltaicos de 350 Wp cada uno, con una potencia total instalada 42.945 kWp, montados sobre suelo en seguidores a un eje y 12 inversores de 2.860 kVA cada uno. Esto supone una potencia de los inversores de 34.320 kW. La instalación se divide en 12 campos solares. Cada campo solar contará con campo generador, inversor y centro de transformación. Con una configuración formada por lo siguiente:
    - ◇ 11 campos generadores de 3.570,0 kWp cada uno, un inversor de 2.860 Kva y un transformador de 3.800 kVA – 0,630 KV/33 kV.
    - ◇ 1 campo generador de 3.675,0 kWp, un inversor de 2.860 Kva y un transformador de 3.800 kVA – 0,630 KV/33 kV.
    - ◇ Cada centro de transformación contará con 2 celdas de línea (para la entrada-salida de las líneas de interconexión) y 1 celda de protección de transformador.
  - Línea subterránea de interconexión entre centros de transformación mediante cable RHZ1 Al 3x(1x400+H16) mm<sup>2</sup> 18/30 kV. La línea 1 conectará los CTs: 1, 3, 6, 9, 11 y 12; la línea 2 conectará los CTs 2, 4, 7 y 10; y la línea 3 conectará los CTs 5, 8 y 11.
  - Subestación de evacuación MURSOLAR 24 de 220 kV, se emplazará en el polígono 1, parcela 5 del término municipal de Talarrubias (Badajoz). Estará formada por:
    - ◇ Parque de intemperie de 220 kV de simple barra con 1 posición de línea de 220 kV.
    - ◇ 1 Posición de transformador 30/220 kV.
    - ◇ 1 Parque interior de 30 kV.



Con transformador de potencia de 55 MVA (ONAN/ ONAF), 220 kV  $\pm$  9 x 1,1 %/30 kV, conexión YNd11, y transformador de servicios auxiliares de 100 kVA de potencia y 30/0,42 kV de relación de transformación. El conjunto de celdas estará formado por: 3 celdas de línea (de entrada de la instalación generadora), 1 celda de medida, 1 celda de alimentación a transformador de SSAA y 1 celda de línea-transformador de 220/30 kV de 55 MVA.

- Línea de evacuación aérea 220 kV, con origen en el pórtico de la subestación transformadora de la instalación "MURSOLAR 24", y final en la subestación transformadora "MURSOLAR 19" (objeto de otro expediente). Las características de la línea serán las siguientes:

◇ Longitud: 470 m.

◇ Número de apoyos: 3

◇ Conductor: LA-280.

◇ Recorrido: Polígono 1, parcelas 5, 3, 9005 y 2 del término municipal de Talarrubias.

◇ Coordenadas UTM (ETRS89 Huso 30) de los apoyos:

Apoyos	X	Y
1	299015,16	4356022,06
2	298819,28	4356123,27
3	298572,29	4356165,78

Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 22.921.175,00 €.

Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería Economía e Infraestructuras, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, 1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables y consultado el estudio de impacto ambiental junto con el presente anuncio a través de la pagina web [www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es), y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.



Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, solo a los efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Mérida, 23 de febrero de 2018. La Directora General de Industria, Energía y Minas, OLGA GARCÍA GARCÍA.



## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA

n.º parcela según proyecto	Titular	Datos de la finca			Afección
		Término Municipal	N.º Polígono	N.º Parcela	
1	María Teresa Durán Mayoral, David Durán Mayoral, Ruth Durán Mayoral; Isabel Mayoral Valencia	Talarrubias	1	5	513.875,32
2	Miguel Valle Gómez; Inés María Cruz Cerro	Talarrubias	1	6	283.214,58
3	Miguel Valle Gómez; Inés María Cruz Cerro	Talarrubias	1	9	97.383,53
4	Miguel Valle Gómez; Inés María Cruz Cerro	Talarrubias	5	9	85.854,63
5	Miguel Valle Gómez; Inés María Cruz Cerro	Talarrubias	5	10	88.547,28
6	Ayuntamiento de Talarrubias	Talarrubias	1	9001	3.117,51



## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA DE EVACUACIÓN

N.º de Parcela S/Proyecto	Datos de la Finca					Afección				Ocupación Temporal
	Titular	Término Municipal	Polígono	Parcela	Vuelo		Apoyos			
					Long. (m)	Sup. (m <sup>2</sup> )	Cantidad	N.º en la Línea	Sup. (m <sup>2</sup> )	
1	ARBOREGUI GREEN, SL	Talarrubias	1	5	20,87	184,42	1	1	65,93	408,7
2	ARBOREGUI GREEN, SL	Talarrubias	1	3	30,97	346,6				309,7
3	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Talarrubias	1	9005	5,99	78,26				59,9
4	ARBOREGUI GREEN, SL	Talarrubias	1	2	413,27	5501,85	2	2,3	138,18	4532,7